

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Julio 04 de 2023

PARA: **JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Desarrollo Urbano

REFERENCIA: Contrato IDU-1848-2021. "Actualización y/o Complementación a los estudios y diseños y construcción de la ampliación de las estaciones grupo 4, del sistema TransMilenio en troncales en la ciudad de Bogotá D.C." 1848 2021

Asunto: Solicitud de modificación No.6 - Contrato IDU-1848-2021.

Respetado Doctor González:

En marco del Contrato de la referencia, y de acuerdo con el procedimiento PR- GC-17 del Manual de Procedimientos de la Entidad, en lo referente a la modificación de contratos estatales, por medio del presente memorando la Subdirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración de la modificación No.6 al Contrato IDU-1848-2021, con fundamento en la solicitud realizada por el contratista de obra, y el aval de la Dirección Técnica de Proyectos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE IDU-1848-2021

1. Mediante Resolución No. 7618 del 17 de diciembre de 2021, se adjudicó el proceso IDU-LP-SGDU-030-2021, a CONSORCIO TRONCAL 4, lo cual originó el contrato IDU-1848-2021 cuyo objeto es la elaboración de: ***"ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."***

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

- El contrato IDU-1848-2021 se suscribió entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y CONSORCIO TRONCAL 4 el 27 de diciembre de 2021, cuya acta de inicio se suscribió el 27 de enero de 2022.
- El valor inicial del contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$25.725.234.309).
- El plazo inicial para la ejecución del contrato IDU-1848-2021, fue de DIEZ Y SIETE (17) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, discriminados en:

ETAPAS		DURACIÓN	ESTACIÓN
Estudios y Diseños	RAI	1 mes	LA CAMPIÑA
	Actualización complementación EYD y/o	4 meses	
	Trámites y aprobaciones	2 meses	
Construcción	Obra	9 meses	
	Recibo	1 mes	

ETAPAS		DURACIÓN	ESTACIÓN
Estudios y Diseños	RAI	1 mes	OLAYA PUENTE LARGO SOCORRO RICAURTE NARIÑO CAD UNIVERSIDAD NACIONAL
	Actualización complementación EYD y/o	4 meses	
	Trámites y aprobaciones	2 meses	
Construcción	Obra	7 meses	
	Recibo	1 mes	

- En desarrollo del Contrato de Obra IDU-1848-2021, se han suscrito las siguientes prórrogas al plazo inicial del contrato:

PRORROGA No.	PLAZO	FECHA	ETAPA	FASE
--------------	-------	-------	-------	------

2

MEMORANDO



STED
202323600214473

Información Pública
Al responder cite este número

1	3 meses	30-septiembre-2022	Estudios y Diseños	Trámites y aprobaciones
2	2 meses	27 enero 2023	Estudios y Diseños	Trámites y aprobaciones
3	2 meses	27 marzo 2023	Estudios y Diseños	Trámites y aprobaciones
4	2 meses	27 mayo 2023	Estudios y Diseños	Trámites y aprobaciones

6. En desarrollo del Contrato de Obra IDU-1848-2021, se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales.

MODIFICACIÓN	OBJETO
Modificación No. 1	Modificar la Cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO para aclaración de pagador y la modificación de la tabla del numeral 9.1.1.2.1. – PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS en el sentido ajustar al valor correcto el VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL.
Modificación No. 2	Se solicita prorrogar el plazo a la Etapa de Estudios y Diseños para la fase de Trámites y Aprobaciones, en dos (2) meses, Eliminar el APENDICE COVID de los documentos contractuales, así como eliminar de cualquier aparte del contrato, capítulo técnico o documento contractual referido a requerimientos por protocolo de bioseguridad o de la emergencia sanitaria, para los contratos IDU-1848-2021 e IDU-1853-201.
Modificación No. 3	Modificar la CLÁUSULA 13. ANTICIPO, del el Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, El IDU, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega de este y de la aprobación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de la suma equivalente al veinte (20%) del valor de las OBRAS CIVILES Y REDES INCLUIDO AIU <u>y bolsa del componente del acero</u> . El CONTRATISTA deberá amortizar el veinte (20) % del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo.
Modificación No. 4	Se solicita prorrogar el plazo a la Etapa de Estudios y Diseños para la fase de Trámites y Aprobaciones, en dos (2) meses,
Modificación No. 5	Se solicita prorrogar el plazo a la Etapa de Estudios y Diseños para la fase de Trámites y Aprobaciones, en dos (2) meses,

7. En desarrollo del Contrato de Obra IDU-1848-2021, se han suscrito las siguientes actas de suspensión:

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

No. ACTA	ACTA	TIEMPO CALENDARIO) (DÍAS	FECHA
2	Suspensión	Veinte (20) días	23/08/2022
3	Ampliación Suspensión	Ocho (8) días	12/09/2022
4	Ampliación Suspensión	Ocho (8) días	19/09/2022
9	Suspensión	Trece (13) días	29/12/2023
10	Ampliación suspensión	Cinco (5) días	11/01/2023
11	Ampliación Suspensión	Ocho (8) días	16/01/2023

8. La etapa de Estudios y Diseños termina el 27 de julio de 2023 y la etapa de obra termina el 27 de abril de 2024
9. A la fecha no se adelanta ningún proceso administrativo sancionatorio al contratista.
10. El documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS del proceso IDU-LP-SGDU-030-2021, el cual dio origen al contrato IDU-1853-2021, establece en el numeral 3.3 *Plazo total y por actividades o etapas*:

“(…)

El contratista debe realizar la planeación necesaria para elaborar su programación y flujo de inversión en la ejecución de las obras. Analizando el resultado de los Estudios y Diseños existentes del proyecto, se debe contar como mínimo con dos (2) frentes de obra simultáneos desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo de la fase de ejecución, de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución de cada uno de los frentes del proyecto, no obstante el contratista deberá utilizar el número de frentes adicionales al mínimo requerido para dar cumplimiento al PDT o cronograma, necesarios para la ejecución del plazo, facturación mensual y alcance.

“(…)

Nota 5: Es necesario aclarar que, en atención al resultado de la etapa de estudios y diseños, las condiciones iniciales del contrato deberán ser revisadas a fin de verificar la viabilidad de ser ajustadas o no (modificaciones contractuales) para el inicio de la etapa de obra, especialmente del análisis obtenido de las cantidades, el presupuesto y el cronograma que será ejecutado sin que se afecte el objeto contractual y llegue a generar perjuicios a la entidad o reclamaciones por parte del contratista.

“(…)

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

Nota 7: El contratista deberá hacer la programación del proyecto con tal fin que pueda ir haciendo entrega de las estaciones por unidades funcionales acorde a la ejecución.

(...)

Nota 9: La funcionalidad de cada estación será avalada por el INTERVENTOR siempre que el objeto físico y el alcance del contrato permitan la ejecución de las obras sin que dicha ejecución pueda ser objeto de suspensiones o interrupciones en atención a las aprobaciones pendientes de expedición por parte de las ESP o demás terceros."

11. En el ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO del proceso IDU-LP-SGDU-030-2021, numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, se establece:

(...)

Es de precisar que, cada estación será ejecutada como una unidad funcional, lo que permitirá desarrollar los detalles de los trabajos a realizar que se encuentran descritos en el presente documento, al igual que los capítulos técnicos que lo complementan, que hacen parte integral del presente proceso de selección, por estación de forma individual.

El contratista deberá hacer la programación del proyecto con tal fin que pueda ir haciendo entrega de las estaciones por unidades funcionales acorde a la ejecución.

La funcionalidad de cada estación será avalada por el INTERVENTOR siempre que el objeto físico y el alcance del contrato permitan la ejecución de las obras sin que dicha ejecución pueda ser objeto de suspensiones o interrupciones en atención a las aprobaciones pendientes de expedición por parte de las ESP o demás terceros"

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 6 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1848-2021 – CONTRATISTA DE OBRA

La Interventoría CONSORCIO RUTA JAL recibió del Consultor CONSORCIO TRONCAL 4 el oficio CE-CT4-ADM-1135 remitidos a la Entidad como anexos al radicado IDU 202352601014272 del 23 de junio de 2023; en estos documentos el CONSORCIO TRONCAL 4 solicita solicitud modificación contractual para paso a obra con traslapo de estudios y diseños del contrato 1848 de 2021 –de las estaciones Ricaurte, Universidad Nacional.

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

El Contratista de obra radicó a la Interventoría comunicación CE-CT4-ADM-1135, con la cual procedió a dar claridad a la solicitud con respecto a la modificación del contrato IDU-1848-2021, así:

“(…)

ASPECTOS ECONÓMICOS Y/O FINANCIEROS

La presente solicitud busca lograr la ejecución simultanea y traslapada de las unidades funcionales de RICAURTE y UNIVERSIDAD NACIONAL, en la etapa de obra, mientras las demás unidades funcionales se encuentran en la etapa de diseño, en el marco del contrato IDU 1848 de 2021. Es importante destacar que esta solicitud no implica cambios en el régimen de pago para el contratista ni requiere modificaciones presupuestales por parte del IDU.

Las actividades que se trasladarán a la etapa de construcción no generarán costos adicionales para ninguna de las partes involucradas, incluyendo tanto al CONSORCIO TRONCAL 4 como a la interventoría. Como resultado, el CONSORCIO TRONCAL 4 renuncia a realizar reclamaciones futuras relacionadas con esta modificación.

En consecuencia, consideramos que las modificaciones solicitadas son viables desde el punto de vista financiero, ya que no afectarán los pagos acordados ni implicarán cambios en el presupuesto asignado al proyecto por parte del IDU.

PLAN DETALLADO DE TRABAJO ACTUALIZADOS (PDT)

Fundamentados en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en la presente solicitud, adjuntamos el plan detallado de trabajo actualizando la ejecución de las unidades funcionales de RICAURTE y UNIVERSIDAD NACIONAL de manera traslapada en la etapa de construcción con la etapa de diseño de las demás unidades funcionales que lo requieren.

SOLICITUDES Y PETICIONES

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

Después de realizar un exhaustivo análisis de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros involucrados, el Consorcio Troncal 4 se dirige amablemente a ustedes para solicitar la aprobación de las siguientes peticiones:

- Se solicita incluir una aclaración con respecto al inicio de la obra de aquellas estaciones que cumplen con todos los requisitos necesarios para realizar el respectivo cambio de etapa y que no se ven afectadas por la presente solicitud de modificación como son Universidad Nacional y Ricaurte.*
- Se solicita que se acepten los ajustes en las dedicaciones del personal de estudios y diseños, así como del personal de obra, de manera proporcional a medida que se aprueben los diseños de cada unidad funcional y se efectuó el cambio de etapa correspondiente.*
- Se solicita modificar el párrafo primero de la cláusula quinta del contrato para incluir el concepto de "paso a obra" de manera traslapada para aquellas unidades funcionales Universidad Nacional y Ricaurte que requieren dicho procedimiento. Asimismo, se solicita realizar la inclusión de esta modificación en los demás documentos que forman parte del contrato, con el objetivo de evitar posibles confusiones o interpretaciones ambiguas en el futuro.
(...)"*

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 6 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1848-2021

El interventor mediante comunicado 694-898-TM-IDU con radicado IDU 202352601014272 del 23 de junio de 2023 en el cual avaló la solicitud del contratista de obra para realizar la modificación del contrato para el traslapo de la etapa de construcción para las estaciones Universidad Nacional y Ricaurte con la fase de aprobaciones de la etapa de estudios y diseños, haciendo extensiva la solicitud de modificación también para el contrato de interventoría IDU-1853-2021, como se indican a continuación:

"(...)"

MEMORANDO



STED
202323600214473
 Información Pública
 Al responder cite este número

1. CONCEPTO TÉCNICO

“El contrato 1848-2021, tiene como alcance la actualización y/o complementación de 8 estaciones de las troncales del sistema de Transporte Masivo Transmilenio, contrato que debe tomar la información resultado del contrato IDU-1495-2017 para su análisis.

En los documentos del proceso, los cuales son parte integral de los contratos, se define por una parte el estado de maduración de los productos y el alcance por componente técnico, para que el contratista cumpla con su obligación contractual por estación, dentro del cual se tiene:

PRODUCTO	ALCANCE	ESTACIÓN
TOPOGRAFÍA	Apropiación del producto aprobado del contrato 1495-2016. Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO Nota: La Estaciones CAD Y RICAURTE, únicamente tienen como alcance Apropiación del producto aprobado del contrato 1495-2016.
TRANSITO Y TRANSPORTE	Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico.	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE
GEOTÉCNIA	Apropiación del producto aprobado del contrato 1495-2016. Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO Nota: La Estaciones UNIVERSIDAD NACIONAL, y CAD, únicamente tienen como alcance Apropiación del producto aprobado del contrato 1495-2016.
PAVIMENTOS	Apropiación del producto aprobado del contrato 1495-2016. Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE

8

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

DISEÑO GEOMÉTRICO	<i>Apropiación del producto aprobado del contrato 1495-2016. Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico</i>	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE
ESPACIO PÚBLICO Y DISEÑO ARQUITECTONICO (INCLUYE SEÑALÉTICA)	<i>Apropiación del producto aprobado del contrato 1495-2016. Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico</i>	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	<i>Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico</i>	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE
REDES SECAS Y DE GAS	<i>Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico</i>	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE
PRODUCTOS SOCIALES	<i>Apropiación del producto aprobado del contrato 1495-2016. Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico</i>	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

REDES HÚMEAS	Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE <i>Nota: La Estaciones UNIVERSIDAD NACIONAL, y CAD, únicamente tienen como alcance Apropiación del producto aprobado del contrato 1495-2016.</i>
AMBIENTAL Y FORESTAL	Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico.	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE
PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS. ELABORACION PRESUPUESTO INTERVENTORIA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DE OBRA	Actualización y/o ajuste del producto acorde a lo establecido en el capítulo técnico	CAMPIÑA PUENTE LARGO OLAYA SOCORRO UNIVERSIDAD NACIONAL NARIÑO CAD RICAURTE

A la fecha del presente documento, el estado de avance actual conforme al informe semanal 65, es el siguiente:

MEMORANDO



STED
202323600214473
 Información Pública
 Al responder cite este número

EDIT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% Ejecutado	% Programado	Costo real	CPTP	Costo
0	0	641 días	27/01/22	27/05/24	12.46%	8.50%	\$ 3,204,466,816.74	\$ 2,186,057,069.97	\$ 25,725,234,309.00
1	1	641 días	27/01/22	27/05/24	12.46%	8.50%	\$ 3,204,466,816.74	\$ 2,186,057,069.97	\$ 25,725,234,309.00
2	1.1	0 días	27/01/22	27/01/22	100.00%	100.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3	1.2	0 días	27/01/22	27/01/22	100.00%	100.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4	1.3	16 días	27/01/22	14/02/22	100.00%	100.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
10	1.4	433 días	28/01/22	14/09/23	97.63%	97.01%	\$ 1,191,178,012.16	\$ 1,183,680,537.94	\$ 1,220,151,243.00
11	1.4.1	12 días	4/02/22	18/02/22	100.00%	100.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
16	1.4.2	43 días	28/01/22	18/03/22	100.00%	100.00%	\$ 66,924,081.00	\$ 66,924,081.00	\$ 66,924,081.00
42	1.4.3	422 días	10/02/22	14/09/23	96.94%	96.17%	\$ 694,673,606.50	\$ 689,189,096.32	\$ 716,611,647.20
43	1.4.3.1	0 días	25/03/22	25/03/22	100.00%	100.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
44	1.4.3.2	14 días	18/04/22	3/05/22	100.00%	100.00%	\$ 60,755,637.00	\$ 60,755,637.00	\$ 60,755,637.00
97	1.4.3.3	100 días	25/03/22	28/01/22	100.00%	100.00%	\$ 399,748,970.60	\$ 399,748,970.60	\$ 399,748,970.60
98	1.4.3.3.1	78 días	23/04/22	28/01/22	100.00%	100.00%	\$ 46,086,208.45	\$ 46,086,208.45	\$ 46,086,208.45
263	1.4.3.3.2	78 días	23/04/22	28/01/22	100.00%	100.00%	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13
428	1.4.3.3.3	78 días	23/04/22	28/01/22	100.00%	100.00%	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13
593	1.4.3.3.4	78 días	23/04/22	28/01/22	100.00%	100.00%	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13
758	1.4.3.3.5	78 días	23/04/22	28/01/22	100.00%	100.00%	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13
923	1.4.3.3.6	78 días	23/04/22	28/01/22	100.00%	100.00%	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13
1088	1.4.3.3.7	78 días	23/04/22	28/01/22	100.00%	100.00%	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13	\$ 40,562,523.13
1253	1.4.3.3.8	100 días	25/03/22	28/01/22	100.00%	100.00%	\$ 110,287,623.37	\$ 110,287,623.37	\$ 110,287,623.37
1423	1.4.3.4	102 días	11/03/22	15/07/22	100.00%	100.00%	\$ 84,716,096.60	\$ 84,716,096.60	\$ 84,716,096.60
1463	1.4.3.5	422 días	10/02/22	14/09/23	87.20%	84.00%	\$ 149,452,902.30	\$ 143,908,392.12	\$ 171,390,943.00
1513	1.4.3.6	0 días	12/08/22	12/08/22	0.00%	100.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1514	1.4.4	277 días	17/06/22	27/01/23	91.90%	89.58%	\$ 79,802,888.66	\$ 77,790,024.62	\$ 86,838,078.80
1515	1.4.4.1	264 días	6/07/22	27/01/23	98.00%	88.26%	\$ 21,755,223.84	\$ 19,592,482.82	\$ 22,199,208.00
1516	1.4.4.2	277 días	17/06/22	27/01/23	84.00%	88.81%	\$ 28,519,452.86	\$ 30,152,077.55	\$ 33,951,729.60
1517	1.4.4.3	272 días	24/06/22	27/01/23	95.00%	88.60%	\$ 22,536,907.86	\$ 20,536,907.86	\$ 23,179,584.80
1518	1.4.4.4	123 días	29/06/22	27/01/23	100.00%	100.00%	\$ 7,508,556.40	\$ 7,508,556.40	\$ 7,508,556.40
1519	1.4.5	149 días	1/03/22	6/10/22	100.00%	100.00%	\$ 349,777,436.00	\$ 349,777,436.00	\$ 349,777,436.00
1527	1.4.6	0 días	27/01/23	27/01/23	0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1528	1.5	380 días	13/02/23	27/05/24	8.22%	4.09%	\$ 2,013,288,804.58	\$ 1,002,376,432.03	\$ 24,505,083,066.00

De otra parte, el resultado del componente de presupuesto, se cuantifica el siguiente un valor final por estación, con un sobrecosto del 38.27%.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	NARIÑO	OLAYA	SOCORRO	CAMPÍA	PT. LARGO	CAD	U. NACIONAL	RICAUITE
GLOBAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 1,220,512.43								
ETAPA DE OBRA									
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUIR A.I.U.)	\$ 2,186,057.07	\$ 1,183,680.54	\$ 3,204,466.82	\$ 2,394,738.47	\$ 6,078,405.40	\$ 1,999,486.34	\$ 2,822,144.54	\$ 2,565,361.48	\$ 2,770,296.97
COSTOS REDES (INCLUIR A.I.U.)	\$ 2,535,600.63	\$ 253,182.86	\$ 485,429.74	\$ 677,365.94	\$ 583,934.07	\$ 218,993.63	\$ 276,359.85	\$ 248,045.56	\$ 237,443.00
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)	\$ 24,403,737.37	\$ 1,692,508.22	\$ 3,044,942.84	\$ 3,072,104.47	\$ 5,462,339.57	\$ 2,218,479.98	\$ 3,097,806.40	\$ 2,813,886.05	\$ 3,007,739.98
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	\$ 10,069,775	\$ 70,453.67	\$ 126,718.83	\$ 307,926.76	\$ 227,432.76	\$ 92,800.68	\$ 128,979.73	\$ 107,229.12	\$ 125,229.74
COSTO DISEÑO, CUIDADO Y DE COMUNICACIÓN (C)	\$ 244,058.48	\$ 16,922.74	\$ 30,452.56	\$ 30,722.90	\$ 54,629.08	\$ 22,136.75	\$ 30,980.74	\$ 28,314.29	\$ 30,080.00
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (D)	\$ 569,462.40	\$ 39,485.89	\$ 71,023.87	\$ 71,685.84	\$ 127,464.07	\$ 51,053.66	\$ 72,287.46	\$ 65,645.84	\$ 70,385.79
ACTIVIDADES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-A.I.U. PARA P.M.T. (E)	\$ 2,295,002.80	\$ 129,132.99	\$ 286,355.02	\$ 288,902.58	\$ 513,703.08	\$ 208,822.43	\$ 291,327.38	\$ 264,560.29	\$ 282,857.07
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERCA INCLUIR A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA (F)	\$ 5,987,663.38	\$ 345,459.38	\$ 673,926.02	\$ 575,946.24	\$ 1,043,516.07	\$ 441,740.08	\$ 634,756.54	\$ 561,816.33	\$ 610,747.24
SUBTOTAL OBRAS (A+B+C+D+E+F)	\$ 34,535,993.37	\$ 2,323,582.33	\$ 4,033,508.64	\$ 4,867,888.25	\$ 8,229,223.58	\$ 3,029,338.94	\$ 4,256,288.00	\$ 3,850,972.32	\$ 4,216,829.80
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)	\$ 347,544.856	\$ 18,443.87	\$ 34,443.87	\$ 34,443.87	\$ 34,443.87	\$ 34,443.87	\$ 34,443.87	\$ 34,443.87	\$ 34,443.87
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	\$ 4,938.336	\$ 342.47	\$ 638.17	\$ 622.652	\$ 1,120.372	\$ 447.938	\$ 626.869	\$ 569.274	\$ 608.643
MEASURAS DE BIOSEGURIDAD (I)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL ETAPA DE OBRA (A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 34,668,476.542	\$ 2,342,367.862	\$ 4,452,568.342	\$ 4,886,253.031	\$ 8,348,772.833	\$ 3,048,230.874	\$ 4,275,208.059	\$ 3,889,384.707	\$ 4,345,891.553
COMPLEJIDAD		BAJA	ALTA	MEDIA	ALTA	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
CONTRACTUAL SIN ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	9.56%	31.07%	17.08%	34.07%	12.44%	17.45%	5.79%	35.90%
24,505,083,066.00	%ACUMULADO	9.56%	27.73%	44.83%	78.89%	91.32%	88.77%	94.56%	94.07%
ALCANCE PRESUPUESTO CONTRACTUAL									

Es de aclarar que, los colores de la tabla muestra las estaciones de conformidad con los trámites de terceros, teniendo que, el color verde son las estaciones con trámites que pueden surtir en la ejecución o cuentan con holgura para cumplir el trámite; el color amarillo son las estaciones con trámites que cuentan con menor holgura para cumplir el trámite de terceros en la etapa de ejecución; y el color rojo son las estaciones con trámites que no cuentan con holgura y requieren el trámite cumplido para dar inicio a la ejecución.

MEMORANDO



STED
202323600214473

Información Pública
Al responder cite este número

De conformidad con lo anterior, se presenta el estado de los productos contractual de Estudios y Diseños, requeridos para la ejecución en la Etapa de Construcción, de las estaciones priorizadas.

ESTACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CLASE DE DOCUMENTO	Aprobación de Interventoría			Aprobación o Aval por parte de terceros			Cumplimiento del producto
		Consecutivo Interventoría	Radicado IDU	Fecha	Cons-Empresa / Entidad	Radicado IDU	Fecha	
TOPOGRAFIA	Informe de recopilación y análisis de información (Incluye metodología).	694-093-TM-IDU	20225260740852	4/25/2022	IDU	20222361417281	18/08/2022	TOTAL
	Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de referencia, nivelación, detalles - nube de puntos).	694-278-TM-IDU	20225261530692	8/29/2022	IDU	20232360321741	07/03/2023	TOTAL
	Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta-perfil-secciones, MDT, inspección redes).	694-278-TM-IDU	20225261530692	8/29/2022	IDU			
TRANSITO Y TRANSPORTE	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-215-TM-IDU	20225261324682	7/22/2022	IDU	20222361790161	16/11/2022	TOTAL
	ESTUDIO DE TRANSITO	694-251-TM-IDU	20225261452322	8/12/2022	IDU	20222361443701	25/08/2022	TOTAL
	DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN	694-251-TM-IDU	20225261452322	8/12/2022	IDU	20222361443701	25/08/2022	TOTAL
	DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL	694-251-TM-IDU	20225261452322	8/12/2022	IDU	20222361443701	26/08/2022	TOTAL
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO ESPECIFICO (PMTE)	694-341-TM-IDU	20225261723512	9/28/2022	SDM	COI 48-202261203590922	12/2/2022	TOTAL
DISEÑO GEOMETRICO	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-092-TM-IDU	20225260735722	4/22/2022	IDU	20222360948611	12/05/2022	TOTAL
	Informe de validación ajuste, complementación a estudios y diseños existentes.	694-238-TM-IDU	20225261450042	8/12/2022	IDU	20222361721691	28/10/2022	TOTAL
ARQUITECTURA ESTACIONES Y URBANISMO	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-090-TM-IDU	20225260736012	4/22/2022	IDU	20222361361371	04/08/2022	TOTAL
	Esquema básico de diseño	694-348-TM-IDU	20225261765632	10/4/2022	IDU	20222361793111	17/11/2022	TOTAL
	Informe de validación ajuste, complementación a estudios y diseños existentes.	694-492-TM-IDU	20225262222772	12/23/2022	IDU	20232360110321	27/01/2023	TOTAL

12

MEMORANDO



STED
202323600214473

Información Pública
Al responder cite este número

DISEÑO REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-091-TM-IDU	20225261167282	4/22/2022	IDU	20222361361371	04/08/2022	TOTAL
	REDES ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO	694-283-TM-IDU	20225261529382	8/29/2022	EAAB	S-2019-110848	22/04/2019	TOTAL
DISEÑOS DE REDES CONDENSE Y ETB	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-096-TM-IDU	20225260769992	4/28/2022	IDU	20222361374111	05/08/2022	TOTAL
	CODENSA	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	CODENSA	1500245955	12/2/2022	PARCIAL
	ETB	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	ETB	GRD-EOI 899-2020	8/21/2020	TOTAL
	TIGO-UNE	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	TIGO-UNE	ACTA DE REUNION	6/7/2018	TOTAL
	UASP	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	UASP	201940000711061	3/27/2019	TOTAL
	VANTI	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	VANTI	10150970-108-2019	2/12/2019	TOTAL
GEOTECNIA	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-101-TM-IDU	20225260807622	5/3/2022	IDU	20222361676151	18/10/2022	TOTAL
	Informe de validación ajuste, complementación a estudios y diseños existentes.	694-359-TM-IDU	20225262008412	11/15/2022	IDU	20232360154881	03/02/2023	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-144-TM-IDU	20225260905482	5/16/2022	IDU	20222361744511	3/11/2022	TOTAL
	Informe de validación a la complementación a estudios y diseños existentes.	694-285-TM-IDU	20225261528062	8/29/2022	IDU	20232360100511	27/01/2023	TOTAL
	Informe de ajuste y complementación a estudios y diseños existentes.	694-285-TM-IDU	20225261528062	8/29/2022	IDU			TOTAL
	Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la guía FO-DP-11 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, debe contener como mínimo: Memorias de Cálculo, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra, especificaciones de construcción y	694-285-TM-IDU	20225261528062	8/29/2022	IDU			TOTAL

MEMORANDO



STED
202323600214473

Información Pública
Al responder cite este número

	memorias de Cálculo de estimación de cantidades de obra y personal							
ESTUDIOS AMBIENTALES - SST-FORESTAL	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-100-TM-IDU	20225260797362	5/2/2022	IDU	20222361905821	12/12/2022	TOTAL
	Manejo Ambiental de la Obra-MAO	694-458-TM-IDU	20225262164272	12/12/2022	IDU	20231750892131	26/05/2023	TOTAL
	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	694-458-TM-IDU	20225262164272	12/13/2022	IDU	20231750892131	26/05/2023	TOTAL
PAVIMENTOS	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-109-TM-IDU	20225260847772	5/9/2022	IDU	20222361459331	31/08/2022	TOTAL
	Informe de validación ajuste, complementación a estudios y diseños existentes.	694-259-TM-IDU	20225261457462	8/17/2022	IDU	20232360082521	27/01/2023	TOTAL
ESTUDIOS SOCIALES	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-125-TM-IDU	20225260847772	19-05-2022	IDU	20222361254491	06/07/2022	TOTAL
	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y anexo de estrategia de comunicaciones	694-136-TM-IDU	20225260485172 20225260485182	16-03-2022	IDU	20222361704741	26/10/2022	TOTAL
	Directorio y mapa de instituciones, equipamientos y actores sociales (Georreferenciados)	694-135-TM-IDU	20225260628582	05-04-2022	IDU	20222361330471	27/07/2022	TOTAL
	Matriz sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social	694-088-TM-IDU	20225260720092	4/20/2022	IDU	20222360914401	09/05/2022	TOTAL
	Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta	694-355-TM-IDU	20225261968572	10/4/2022	IDU	20222361989361	29/12/2022	TOTAL
	Documento de identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales	694-219-TM-IDU	20225261384372	8/1/2022	IDU	20232360352761	14/03/2023	TOTAL
	Plan de manejo social de los impactos (PMSI)	694-235-TM-IDU	20225261450982	8/12/2022	IDU	20232360352761	14/03/2023	TOTAL
	Plan de diálogo ciudadano y comunicación estratégica (Etapas de construcción)	694-270-TM-IDU	20225261563222	8/19/2022	IDU	20222361704741	25/10/2023	TOTAL

MEMORANDO



STED
202323600214473

Información Pública
Al responder cite este número

PRESUPUESTO, CONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	694-466-TM-IDU	20225262132792	12/12/2022	IDU	20235260426372 *	16/03/2023	PARCIAL
	Cronograma de Obra	694-488-TM-IDU	20225262240522	27/12/2022	IDU	20235260426372 *	16/03/2023	PARCIAL
	Apéndice A - Especificaciones Particulares.	694-455-TM-IDU	20225262126132	01/12/2022	IDU	20232360096861	27/01/2023	TOTAL
	Apéndice B - Especificaciones Generales	694-455-TM-IDU	20225262126132	01/12/2022	IDU	20232360096861	27/01/2023	TOTAL
	Apéndice C- Especificaciones de Redes de servicios públicos.	694-455-TM-IDU	20225262126132	01/12/2022	IDU	20232360096861	27/01/2023	TOTAL

ESTACIÓN RICAURTE:

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CLASE DE DOCUMENTO	Aprobación de Interventoría			Aprobación o Aval por parte de terceros			Cumplimiento del producto
		Consecutivo Interventoría	Radicado IDU	Fecha	Cons-Empresa / Entidad	Radicado IDU	Fecha	
TOPOGRAFIA	Informe de recopilación y análisis de información (Incluye metodología).	694-093-TM-IDU	20225260740852	4/25/2022	IDU	20222361417281	8/18/2022	TOTAL
	Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de referencia, nivelación, detalles - nube de puntos).	694-279-TM-IDU	20225261533002	8/29/2022	IDU	20232360321741	3/7/2023	TOTAL
	Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta-perfil-secciones, MDT, inspección redes).	694-279-TM-IDU	20225261533002	8/29/2022	IDU	20232360321741	3/7/2023	TOTAL
TRANSITO Y TRANSPORTE	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-215-TM-IDU	20225261324682	7/22/2022	IDU	20222361790161	11/16/2022	TOTAL
	ESTUDIO DE TRANSITO	694-254-TM-IDU	20225261452412	8/12/2022	IDU	20222361443701	8/25/2022	TOTAL
	DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN	694-254-TM-IDU	20225261452412	8/12/2022	IDU	20222361443701	8/25/2022	TOTAL
	DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL	694-254-TM-IDU	20225261452412	8/12/2022	IDU	20222361443701	8/25/2022	TOTAL
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	694-326-TM-IDU	20225261660372	9/19/2022	SDM	COI 48-202261203590872	12/2/2022	TOTAL

15

MEMORANDO



STED
202323600214473

Información Pública
Al responder cite este número

	ESPECIFICO (PMTE)							
DISEÑO GEOMETRICO	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-092-TM-IDU	20225260735722	4/22/2022	IDU	20222360948611	5/12/2022	TOTAL
	Informe de validación ajuste, complementación a estudios y diseños existentes.	694-237-TM-IDU	20225261449992	8/12/2022	IDU	20222361721691	10/28/2022	TOTAL
ARQUITECTURA ESTACIONES Y URBANISMO	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-090-TM-IDU	20225260736012	4/22/2022	IDU	20222361240521	7/1/2022	TOTAL
	Esquema básico de diseño.	694-361-TM-IDU	20225261849642	10/7/2022	IDU	20222361793111	11/17/2022	TOTAL
	Informe de validación ajuste, complementación a estudios y diseños existentes.	694-492-TM-IDU	20225262222772	12/23/2022	IDU	20232360110321	1/30/2023	TOTAL
DISEÑO REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-091-TM-IDU	20225261167282	4/22/2022	IDU	20222361361371	8/4/2022	TOTAL
	REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	694-280-TM-IDU	20225261528732	8/29/2022	EAAB	S-2019-110848	4/22/2019	TOTAL
DISEÑOS DE REDES CONDENSE Y ETB	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-096-TM-IDU	20225260769992	4/28/2022	IDU	20222361374111	8/5/2022	TOTAL
	CODENSA	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	CODENSA	1500257123	1/12/2023	TOTAL
	ETB	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	ETB	GRD-EOI 899-2020	8/21/2020	TOTAL
	TIGO-UNE	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	TIGO-UNE	ACTA DE REUNION	6/7/2018	TOTAL
	UAESP	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	UASP	201940000711061	3/27/2019	TOTAL
	VANTI	694-433-TM-IDU	20225262044382	11/22/2022	VANTI	10150970-108-2019	2/12/2019	TOTAL
GEOTECNIA	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-101-TM-IDU	20225260807622	5/3/2022	IDU	20222361676151	18-10-0202	TOTAL
	Informe de validación ajuste, complementación a estudios y diseños existentes.	694-359-TM-IDU	20225262008412	11/15/2022	IDU	20232360154881	2/3/2023	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-121-TM-IDU	PEN RAD IDU REQ 207.031	5/16/2022	IDU	20222361744511	11/3/2022	TOTAL
	Informe de validación a los complementación a estudios y diseños existentes.	694-286-TM-IDU	20225261528162	8/29/2022	IDU	20232360100511	1/26/2023	TOTAL

MEMORANDO



STED
202323600214473

Información Pública
Al responder cite este número

	Informe de ajuste y complementación a estudios y diseños existentes.	694-286-TM-IDU	20225261528162	8/29/2022	IDU	20232360100511	1/26/2023	TOTAL
	Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la guía FO-DP-11 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, debe contener como mínimo: Memorias de Cálculo, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra, especificaciones de construcción y memorias de Cálculo de estimación de cantidades de obra y personal	694-286-TM-IDU	20225261528162	8/29/2022	IDU	20232360100511	1/26/2023	TOTAL
ESTUDIOS AMBIENTALES - SST-FORESTAL	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-100-TM-IDU	20225260797362	5/2/2022	IDU	20222361905821	12/12/2022	TOTAL
	Manejo Ambiental de la Obra-MAO	694-458-TM-IDU	20225262164272	12/13/2022	SDA	20231750892131	26/05/2023	TOTAL
	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	694-458-TM-IDU	20225262164272	12/13/2022	IDU	20231750892131	26/05/2023	TOTAL
PAVIMENTOS	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-109-TM-IDU	20225260847772	5/9/2022	IDU	20222361459331	8/31/2022	TOTAL
	Informe de validación ajuste, complementación a estudios y diseños existentes.	694-260-TM-IDU	20225261457572	8/17/2022	IDU	20232360082521	1/24/2023	TOTAL
ESTUDIOS SOCIALES	RAI "Recopilación y análisis de la información"	694-125-TM-IDU	20225260925652	5/19/2022	IDU	20222361254491	7/6/2022	TOTAL
	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y anexo de estrategia de comunicaciones	694-052-TM-IDU	20225260485172 20225260485182	3/16/2023 3/16/2023	IDU	20222361704741	10/25/2022	TOTAL
	Directorio y mapa de instituciones, equipamientos y	694-054-TM-IDU	20225260628582	3/16/2023	IDU	20222361330471	7/26/2022	TOTAL

17

MEMORANDO



STED
202323600214473

Información Pública
Al responder cite este número

	actores sociales (Georreferenciados)							
	Matriz sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social	694-088-TM-IDU	20225260720092	4/20/2022	IDU	20222360914401	5/9/2022	TOTAL
	Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta	694-355-TM-IDU	20225261968572	10/4/2022	IDU	20222361989361	12/29/2022	TOTAL
	Documento de identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales	694-219-TM-IDU	20225261384372	8/1/2022	IDU	20232360352761	3/14/2023	TOTAL
	Plan de manejo social de los impactos (PMSI)	694-235-TM-IDU	20225261450982	8/12/2022	IDU	20232360352761	3/14/2023	TOTAL
	Plan de diálogo ciudadano y comunicación estratégica (Etapas de construcción)	694-270-TM-IDU	20225261563222	8/19/2022	IDU	20233460238651	22/02/2023	TOTAL
	Informe Final de Gestión Social	N/A	N/A	N/A	IDU	SE ENTREGA AL CIERRE DE LA PRESENTE ETAPA	N/A	TOTAL
PRESUPUESTO, CONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	694-466-TM-IDU	20225262132792	12/12/2022	IDU	20235260426372 *	16/03/2023	PARCIAL
	Cronograma de Obra	694-502-TM-IDU	20225262240522	12/27/2022	IDU	20235260426372 *	16/03/2023	PARCIAL
	Apéndice A - Especificaciones Particulares.	694-455-TM-IDU	20225262126132	12/1/2022	IDU	20232360096861	1/26/2023	TOTAL
	Apéndice B - Especificaciones Generales	694-455-TM-IDU	20225262126132	12/1/2022	IDU	20232360096861	1/26/2023	TOTAL
	Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.	694-455-TM-IDU	20225262126132	12/1/2022	IDU	20232360096861	1/26/2023	TOTAL

Conforme al estado anterior, por estación, se verifica que las ESTACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL Y RICAURTE, cuentan con los productos de Estudios y Diseños de detalle y Aprobación de entidades cumplido, permitiendo en paso a cambio de etapa.

La estación OLAYA, cuenta con ocho meses contractuales de ejecución de obra, teniendo así dos meses de holgura de inicio, dos meses de ejecución de actividades

MEMORANDO



STED
202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

preliminares y fabricación; lo cual representa un total de cuatro meses, de los diez meses contractuales de la etapa de obra del contrato, para completar el trámite ante las entidades distritales, siempre y cuando la entidad contratante considere que se pueda dar el cambio de etapa con esos pendientes una vez cumplido el plazo de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Las estaciones de PUENTE LARGO y SOCORRO, ya cuentan el paso de obra traslapado, una vez se cumplan los requisitos para el cambio de etapa, de conformidad con el modificadorio N. 5 del 27-05-2023.

En referencia a la estación la CAMPIÑA cuenta con diez meses contractuales de ejecución de obra, teniendo así que, no se cuenta con ningún tiempo adicional, al que se otorgue con la prórroga para el cumplimiento de los productos pendientes y obtener el aval de las entidades distritales. Es así como, en caso tal que el contratista, CONSORCIO TRONCAL 4, no obtenga el aval de terceros de la ESTACIÓN LA CAMPIÑA, queda en incumplimiento del contrato IDU-1848-202.

Por lo anterior, de conformidad con el concepto de unidades funcionales, y dar continuidad a la ejecución contractual, la interventoría CONSORCIO RUTA JAL, AVALA la solicitud de traslapo de las etapas contractuales, Estudios y Diseños y Construcción, esto a costo cero a la entidad contratante para las estaciones UNIVERSIDAD NACIONAL y RICAURTE.

El paso a obra de las estaciones consideradas para cambio de etapa con traslapo, están dentro del valor contractual, de conformidad con el presupuesto que se tiene proyectado a la firma del modificadorio N. 5.

NARIÑO:	\$ 2.342.367.862 (9.56%)
CAD:	\$ 4.275.208.059 (17.45%)
SOCORRO:	\$ 4.186.253.011 (17.08%)
PUENTE LARGO:	\$ 3.048.230.974 (12.44%)
UNIVERSIDAD NACIONAL:	\$ 3.869.184.707 (15.79%)
RICAURTE:	\$ 4.145.891.553 (18.72%)
TOTAL:	\$21.867.136.166 (91,04%)

Es de aclarar, que el contratista queda obligado a cumplir con los trámites respectivos de las estaciones viabilizadas para paso a obra una vez se cumpla en tiempo de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

2. CONCEPTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el contrato de la referencia:

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

(...)

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

(...)

Es de precisar que, cada estación será ejecutada como una unidad funcional, lo que permitirá desarrollar los detalles de los trabajos a realizar que se encuentran descritos en el presente documento, al igual que los capítulos técnicos que lo complementan, que hacen parte integral del presente proceso de selección, por estación de forma individual.

El contratista deberá hacer la programación del proyecto con tal fin que pueda ir haciendo entrega de las estaciones por unidades funcionales acorde a la ejecución.

(...)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(...)

Nota 5: Es necesario aclarar que, en atención al resultado de la etapa de estudios y diseños, las condiciones iniciales del contrato deberán ser revisadas a fin de verificar la viabilidad de ser ajustadas o no (modificaciones contractuales) para el inicio de la etapa de obra, especialmente del análisis obtenido de las cantidades, el presupuesto y el cronograma que será ejecutado sin que se afecte el objeto contractual y llegue a generar perjuicios a la entidad o reclamaciones por parte del contratista

(...)

Nota 7: El contratista deberá hacer la programación del proyecto con tal fin que pueda ir haciendo entrega de las estaciones por unidades funcionales acorde a la ejecución.

“(...)

CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por El CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el contratista deben ser revisadas y avaladas por el interventor.

20

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato (...).

Es así, que el contratista cumple con su obligación y radica ante la interventoría la solicitud para el análisis y concepto de esta.

La interventoría dentro de los tiempos contractuales emite el presente concepto.

3. CONCEPTO FINANCIERO

En la comunicación del contratista, expresamente establece no requerir remuneración por el traslapo de etapas de estudios y diseños y construcción.

De la misma manera, la interventoría CONSORCIO RUTA JAL manifiesta que no requiere ninguna remuneración por la modificación del contrato IDU-1853-2021.

4. MATRIZ DE IMPUTABILIDADES

No se hace evaluación de imputabilidad toda vez que el contratista no hace requerimiento de remuneración por el tiempo adicional.

5. CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Con los análisis expuestos por la interventoría a la solicitud del contratista, se puede determinar la necesidad de traslapo de la fase de actualización de Aprobación y Aval de terceros; permitiendo el traslapo de las etapas contractuales, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, soportada en lo establecido los documentos contractuales, que establece las estaciones que hacen parte del alcance contractual como unidades funcionales, permitiendo el paso a la etapa de Construcción las estaciones UNIVERSIDAD NACIONAL y RICAURTE.

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

La interventoría AVALA la solicitud de cambio de etapa de las estaciones UNIVERSIDAD NACIONAL y RICAURTE.

6. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Es así, que la interventoría considera viable la solicitud de:

- *Traslapar las etapas contractuales, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, del contrato IDU-1848-2021, para iniciar la ejecución de las estaciones UNIVERSIDAD NACIONAL Y RICAURTE.*
 - *Conforme a lo establecido en el contrato de interventoría IDU-1853-2021, en la cláusula 5, cláusula 6 y cláusula 9, la interventoría solicita traslapó de las etapas contractuales en las mismas condiciones del contrato IDU-1848-2021.*
 - *El traslazo de etapas de las estaciones UNIVERSIDAD NACIONAL y RICAURTE es a costo cero de los contratos IDU 1848-2021 e IDU 1853-2021*
- (...)

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 6 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1848-2021

La Dirección Técnica de Proyectos – DTP, teniendo en cuenta el concepto emitido por el CONSORCIO RUTA JAL, firma interventora del contrato IDU-1848-2021, mediante con radicado IDU 202352601014272 del 23 de junio de 2023, en aras de dar continuidad a la ejecución de los contratos y avanzar en el cumplimiento del objeto contractual, avala la solicitud de la Interventoría de traslapar las etapas contractuales, ESTUDIOS y DISEÑOS y CONSTRUCCIÓN,, por lo que recomienda al Ordenador de Gasto se proceda a solicitar la realización de la modificación No. 6 al Contrato de Obra IDU-1848-2021.

De conformidad con lo evaluado por la Interventoría, respecto de la CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, los documentos integrantes del contrato de obra IDU-1848-2021, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS en su numeral 3.3 *Plazo total y por actividades o etapas*, notas de la 5 a la 8 y en ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO en su numeral 1. *DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*, se solicita modificar el contrato de manera que se deje claro que, para el inicio de la etapa de obra, el cambio de etapa se dará por unidades funcionales de las estaciones Universidad Nacional y

22

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

Ricaurte, que el cambio de etapa para las demás estaciones deberá darse una vez se dé cumplimiento a todas las obligaciones contractuales pendientes y de conformidad con los plazos contractuales.

Lo anterior, teniendo en cuenta el grado de maduración que presenta actualmente la ejecución de la etapa de Consultoría del contrato IDU-1848-2021, certificada por la Interventoría IDU-1853-2021 conforme a sus obligaciones contractuales; así como que las unidades funcionales pese a no corresponder a la meta física total del proyecto, pueden ser construidas de manera individual y entregadas a TRANSMILENIO S.A., quienes a su vez harán la entrega a la ciudad para uso, causando un impacto positivo importante en el funcionamiento del sistema, y que la alternativa propuesta para abordar la ejecución del contrato de obra no modifica las condiciones esenciales del contrato, lo que permite que las partes, desde el ejercicio de la autonomía de su voluntad, realicen este ajuste sin vulnerar las limitaciones legal y jurisprudenciales que traen las modificaciones contractuales.

Así mismo, durante el periodo de traslapo de etapas el Contratista deberá presentar los productos hasta obtener los permisos correspondientes por parte de las autoridades distritales, nacionales y ESP, y el concepto de no objeción por parte del IDU de los documentos requeridos para la ejecución de la etapa de construcción según el contrato y sus documentos integrantes.

Es de aclarar que se permite traslapar la consecución de los mencionados productos, bajo el entendido de que las partes reconocen y aceptan que estos no constituyen requisito necesario para el inicio de la ejecución de la etapa de obra de las estaciones objeto de traslapo (Universidad Nacional y Ricaurte). Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que las partes declaran que iniciar la ejecución de la etapa constructiva del proyecto en traslapo con las actividades de la fase de Consultoría anteriormente enunciadas, no afecta ni atenta contra el óptimo y adecuado desarrollo del objeto del contrato, esta Dirección encuentra viable la modificación contractual acordada entre las partes.

Es importante aclarar que la totalidad de los productos para las estaciones Universidad Nacional y Ricaurte las cuales cuenta con aprobación por la interventoría y a la fecha, se encuentran en aprobados y/o avalados los permisos relacionados con terceros como la SDM, EAAB ESP, ENEL CODENSA, SDA y ETB o del recibo IDU.

Respecto de la entrega del PDT para la etapa de construcción de la estación, este deberá ser entregado y aprobado de conformidad con las condiciones contractuales vigentes, así como la entrega y aprobación de las hojas de vida del personal de los

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

dos contratos; ahora bien, respecto a la solicitud del ingreso del personal para la ejecución de la etapa de construcción deberá ser acordado con el área supervisora de esa etapa, que según el contrato es la Dirección Técnica de Construcciones.

Respecto a las demás estaciones (Campiña y Olaya) estas podrán pasarse a obra una vez se cuente con el presupuesto de la totalidad de ejecución del contrato, toda vez que dicho insumo se requiere para que TMSA como pagador verifique la disponibilidad de recursos para intervención de la totalidad de estaciones.

V. SUSTENTO JURÍDICO

Se hace necesaria la modificación del contrato de obra IDU-1848-2021, en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que

*“En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública.** La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”¹ (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto

¹ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *“una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”*² y que dicha modificación sea *“en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”*³.

La misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

“El Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

*Corresponderá determinar la noción de “condiciones sustanciales del contrato”, que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado.”*⁴

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

² CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

³ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

⁴ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

De tal manera que, desde la Dirección Técnica de Proyectos se considera viable la modificación presentada.

Por otra parte, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala:

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor (...).

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

VI. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO (ORDENADOR DEL GASTO)

Conforme a lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los contratos de conformidad con los documentos que lo integran, se considera viable la modificación No. 6 del Contrato IDU-1848-2021, sustentado en la Cláusula 6, Modificación del contrato IDU-1848-2021 que establece lo siguiente: *“Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos”.*

De acuerdo con lo anterior y al análisis y recomendaciones de la Interventoría del contrato IDU-1848-2021, CONSORCIO RUTA JAL, en mi calidad de Ordenador del Gasto solicito a la Dirección Técnica de Gestión Contractual - DTGC, elaborar la modificación No. 6 al Contrato de Obra IDU-1848-2021, en los siguientes términos:

1. Traslapar la fase de Trámites y Aprobaciones de la Etapa de Estudios y Diseños con la etapa de construcciones, con el fin de iniciar la misma por unidades funcionales para las estaciones denominada UNIVERSIDAD NACIONAL y RICAURTE.

Se solicita aclarar que de conformidad con la cláusula 5.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN del contrato 1848-2021, los plazos para la etapa de construcción definidos para la ejecución de cada una de las estaciones como unidades funcionales, no se modifican y se toman las previsiones para su cumplimiento, por lo que las estaciones UNIVERSIDAD NACIONAL y RICAURTE deberá ser ejecutada en los ocho (8) meses establecidos en el contrato (incluido el mes de recibo), contados a partir del acta de inicio de la etapa de construcción, lo cual aplicará también para las demás estaciones una vez se cumplan los requisitos para el cambio de etapa a obra.

1. La presente modificación no genera ningún costo adicional, sobre costo o erogación presupuestal alguno a cargo de la Entidad y/o TMSA como pagador.

MEMORANDO



STED

202323600214473

Información Pública

Al responder cite este número

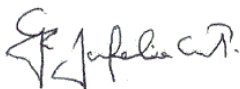
2. Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado inicialmente.
3. Las demás obligaciones del Contrato de Obra no modificadas se mantienen en todos sus efectos.
4. Que se requiera al contratista informar a la aseguradora del contrato de la modificación para que se proceda con la actualización de las garantías de conformidad.

Hacen parte de la presente solicitud las comunicaciones con radicado IDU y los oficios mencionados en el presente memorando, los cuales pueden ser consultados en el sistema de gestión documental ORFEO de la Entidad.

Se anexa a la presente solicitud de modificación la siguiente documentación:

- ✓ Oficio Consultoría CE-CT4-ADM-1135
- ✓ Oficio 694-898-TM-IDU, concepto de Interventoría con radicado IDU 202352601014272

Cordialmente,



JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA

Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 04-07-2023 10:33:53 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 43 Folios

Aprobó: MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Aprobó: MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO-Dirección Técnica de Proyectos

Revisó: SILVIO ALFREDO PADRON HERNANDEZ – Abogado- Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños-DTP

DIANA MARCELA SERRANO ASPRILLA – Abogada- Subdirección de desarrollo Urbano

Elaboró: DORIS JEANET RODRIGUEZ LOPEZ-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños